

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **ACUERDO número 03/03/15 por el que se abrogan las disposiciones que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 orienta la actuación gubernamental en torno a cinco Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, el cual incluye además tres Estrategias Transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género;

Que el referido Plan en su apartado de "Estrategias Transversales para el desarrollo nacional", ii) Gobierno Cercano y Moderno", establece que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 4 "Mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal", establece que la mejora de la gestión gubernamental consiste, entre otros aspectos, en transformar el funcionamiento de las dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población y el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas, para lo cual dispone en sus líneas de acción 4.5.1 y 4.5.3 el eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente, así como el implementar revisiones periódicas de las normas internas, con el objetivo de evitar su obsolescencia o se dupliquen con nuevas disposiciones;

Que como resultado de la revisión al marco jurídico que regula a esta Secretaría, se detectaron disposiciones que han cumplido las finalidades que se les asignan o que habiendo cambiado las condiciones que llevaron a su expedición, se han vuelto innecesarias y por ello pudieran dar lugar a interpretaciones confusas o a duplicidades, y

Que con el fin de avanzar en la actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas y contar con un marco normativo que otorgue certidumbre jurídica a los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 03/03/15 POR EL QUE SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abrogan los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo número 364 por el que se establece el Comité de Libros y Material Bibliográfico de la Secretaría de Educación Pública, y
2. Acuerdo número 636 por el que se delegan facultades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Oficial Mayor para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, en coordinación con las áreas administrativas que formaron parte del Comité de Libros y Material Bibliográfico de la Secretaría de Educación Pública, se concluyan o redistribuyan los asuntos pendientes.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas que de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública cuenten con la competencia correspondiente, asumirán las facultades que el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa tenía conferidas.

México, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.